

Índice Temático
(30 términos de uso frecuente)

Ley 53 de 27 de agosto de 2015
Que regula la Carrera Judicial

Preparado por:

Centro de Documentación Judicial (Cendoj)

TEMA	PÁGINA
1. ANTIGÜEDAD.	2
2. ASCENSO.	2
3. ASPIRANTES.	3
4. BIENESTAR.	4
5. CARGOS CARDINALES.	4
6. CARRERA ADMINISTRATIVA JUDICIAL.	4
7. CARRERA DE LA DEFENSA PÚBLICA.	4
8. CARRERA JUDICIAL.	5
9. COMPETENCIAS.	5
10. CONSEJOS.	6
11. DEBERES.	8
12. DERECHOS.	8
13. DESEMPEÑO.	9
14. DESTITUCIÓN.	10
15. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.	10
16. GESTIÓN JUDICIAL.	11
17. INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA.	11
18. OPOSICIÓN.	13
19. PRINCIPIOS.	13
20. PRUEBAS.	14
21. PUESTO.	14
22. REGLAMENTO.	16
23. REMUNERACIÓN.	16
24. SECRETARÍA TÉCNICA DE ASUNTOS JUDICIALES.	17
25. SECRETARÍA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS.	17
26. SERVIDOR JUDICIAL.	18
27. SUCESIÓN.	18
28. SUSPENSIONES.	18
29. TRASLADOS.	19
30. VACANTES.	19

El presente índice temático o terminológico, indica los correspondientes artículos de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, misma que regula la Carrera Judicial, en donde se aprecian puntualmente los términos listados. Esta herramienta facilita la búsqueda de los mismos, sin necesidad de recorrer todo el texto. Se han escogido los 30 términos más relacionados con la materia objeto de la referida Ley.

A.

• ANTIGÜEDAD¹

1. Numeral 5 del Artículo 6. Principios rectores de las carreras.
2. Numeral 10 del Artículo 13. Funciones.
3. Numeral 17 del Artículo 62. Derechos generales.
4. Numerales 2 y 5 del Artículo 63. Derechos de carrera.
5. Artículo 67. Servicios especiales.
6. Artículo 69. Derechos de la declaración de servicios.
7. Artículo 79. Régimen de retribuciones de la Judicatura y la Magistratura.
8. Artículo 80. Plan de remuneración.
9. Artículo 82. Bonificación por antigüedad.
10. Artículo 86. Escalafón judicial y vida laboral.
11. Artículo 87. Cómputo de antigüedad en el cargo.
12. Numeral 3 del Artículo 88. Determinación de la especialidad.

• ASCENSO²

1. Numerales 3 y 5 del Artículo 1. Objetivos.
2. Numerales 4 y 5 del Artículo 6. Principios rectores de las carreras.
3. Artículo 7. Manual de Puestos.
4. Artículo 10. Creación de puestos.
5. Numeral 2 del Artículo 13. Funciones.
6. Artículo 18. Programas y planes de formación.
7. Artículo 23. Centro de Valoración.
8. Numeral 5 del Artículo 25. Evaluación de aspirantes.
9. Numeral 2 del Artículo 63. Derechos de carrera.
10. Artículo 69. Derechos de la declaración de servicios.
11. Artículo 86. Escalafón judicial y vida laboral.
12. Artículo 91. Procedimiento para llenar las vacantes de magistrados, jueces y defensores públicos.
13. Artículo 92. Objetivos y parámetros de los procedimientos de selección.
14. Artículo 94. Procedimiento de ascenso.
15. Artículo 95. Procedimiento de concurso abierto.
16. Numeral 1 del Artículo 98. Principios de la Carrera Judicial.

¹ Tiempo que alguien ha permanecido en un cargo o empleo. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

² Promoción a mayor dignidad o empleo. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

17. Artículo 102. Selección de magistrados y jueces.
18. Artículo 104. Selección de personal de apoyo judicial.
19. Numeral 1 del artículo 121. Principios rectores.
20. Artículo 127. Selección en la Carrera Administrativa Judicial.
21. Numeral 1 del Artículo 132. Principios rectores de la Carrera de la Defensa Pública.
22. Artículo 136. Selección de defensores públicos.
23. Artículo 140. Sistema de Evaluación del Desempeño.
24. Artículo 304. Conservación de derechos y estabilidad.

- **ASPIRANTES**³

1. Numeral 3 del Artículo 1. Objetivos.
2. Numeral 8 del Artículo 2. Glosario.
3. Numeral 2 del Artículo 6. Principios rectores de las carreras.
4. Artículo 8. Modelo de competencias.
5. Números 3 y 12 del Artículo 13. Funciones.
6. Numeral 2 del Artículo 15. Direcciones de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.
7. Artículo 18. Programas y planes de formación.
8. Numeral 2 del Artículo 19. Funciones de la Escuela Judicial.
9. Numeral 6 del Artículo 22. Funciones del Consejo Consultivo de la Escuela Judicial.
10. Artículo 24. Técnicos en formación por competencias.
11. Artículo 25. Evaluación de aspirantes.
12. Artículo 56. Prohibiciones generales de ingreso.
13. Artículo 92. Objetivos y parámetros de los procedimientos de selección.
14. Artículo 96. Evaluación de aspirantes.
15. Numeral 3 del Artículo 98. Principios de la Carrera Judicial.
16. Números 1, 4 y 11 del Artículo 100. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.
17. Artículo 101. Integración.
18. Artículo 102. Selección de magistrados y jueces.
19. Artículo 104. Selección de personal de apoyo judicial.
20. Numeral 2 del Artículo 121. Principios rectores.
21. Números 1 y 6 del Artículo 124. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial.
22. Artículo 126. Integración de la Comisión de Evaluación de la Carrera Administrativa Judicial.
23. Artículo 127. Selección en la Carrera Administrativa Judicial.
24. Numeral 2 del Artículo 132. Principios rectores de la Carrera de la Defensa Pública.
25. Números 1 y 3 del Artículo 134. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.
26. Artículo 135. Integración de la Comisión de Evaluación de Aspirantes de la Defensa Pública.
27. Artículo 136. Selección de defensores públicos.
28. Artículo 138. Selección de personal de apoyo de la Defensa Pública.
29. Artículo 153. Integración del Tribunal Especial de Integridad y Transparencia.
30. Numeral 3 del Artículo 214. Funciones.

³ Persona que pretende un empleo, distinción, título, etc. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

B.

- **BIENESTAR**⁴

1. Numeral 4 del Artículo 1. Objetivos.
2. Numeral 14 del Artículo 13. Funciones.
3. Numeral 5 del Artículo 15. Direcciones de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

C.

- **CARGOS CARDINALES**⁵

1. Numeral 3 del Artículo 2. Glosario.
2. Numeral 6 del Artículo 6. Principios rectores de las carreras.

- **CARRERA ADMINISTRATIVA JUDICIAL**⁶

1. Numeral 2 del Artículo 3. Carreras del Órgano Judicial y Sistema de Administración.
2. Artículo 120. Creación de la Carrera Administrativa Judicial.
3. Artículo 122. Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial.
4. Artículo 123. Integración del Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial.
5. Artículo 124. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial.
6. Artículo 125. Miembros de la Carrera Administrativa Judicial.
7. Artículo 126. Integración de la Comisión de Evaluación de la Carrera Administrativa Judicial.
8. Artículo 127. Selección en la Carrera Administrativa Judicial.
9. Artículo 128. Categorías de los cargos de la Carrera Administrativa Judicial.

- **CARRERA DE LA DEFENSA PÚBLICA**⁷

1. Numeral 3 del Artículo 3. Carreras del Órgano Judicial y Sistema de Administración.
2. Artículo 90. Número y método para la designación de suplentes.
3. Numeral 3 del Artículo 123. Integración del Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial.
4. Numeral 2 del Artículo 126. Integración de la Comisión de Evaluación de la Carrera Administrativa Judicial.
5. Artículo 129. Creación.
6. Artículo 132. Principios rectores de la Carrera de la Defensa Pública.
7. Artículo 133. Creación e integración del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.
8. Artículo 134. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.
9. Artículo 135. Integración de la Comisión de Evaluación de Aspirantes de la Defensa Pública.

⁴ Conjunto de las cosas necesarias para vivir bien. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

⁵ Puestos de trabajo que resultan fundamentales o esenciales en el Órgano Judicial para la realización de la administración de justicia de acuerdo con las exigencias constitucionales. Ley 53 de 2015.

⁶ Procedimiento para el ingreso a cargos administrativos dentro del Órgano Judicial. Ley 53 de 2015.

⁷ Procedimiento para el ingreso a cargos de la Defensa Pública dentro del Órgano Judicial. Ley 53 de 2015.

10. Artículo 137. Categorías de la Carrera de la Defensa Pública.
11. Artículo 138. Selección de personal de apoyo de la Defensa Pública.
12. Artículo 139. Categorías de los cargos de apoyo de la Carrera de la Defensa Pública.
13. Numeral 6 del Artículo 146. Administración del procedimiento de evaluación del desempeño.
14. Numeral 6 del Artículo 168. Requisitos para ser defensor de Integridad y Transparencia.
15. Numeral 11 del Artículo 308. Aplicación de la ley en el tiempo.

- **CARRERA JUDICIAL**⁸

1. Numeral 1 del Artículo 3. Carreras del Órgano Judicial y Sistema de Administración.
2. Numeral 8 del Artículo 21. Consejo Consultivo de la Escuela Judicial.
3. Artículo 44. Congreso Anual de la Administración de Justicia.
4. Artículo 76. Derecho a vacaciones.
5. Numeral 6 del Artículo 86. Escalafón judicial y vida laboral.
6. Artículo 89. Declaración y clases de vacantes.
7. Artículo 90. Número y método para la designación de suplentes.
8. Artículo 98. Principios de la Carrera Judicial.
9. Artículo 99. Consejo de Administración de la Carrera Judicial.
10. Artículo 100. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.
11. Artículo 101. Integración.
12. Artículo 107. Estabilidad en cargos desempeñados en el Órgano Judicial.
13. Artículo 118. Notificación y publicación.
14. Numerales 1 y 2 del Artículo 123. Integración del Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial.
15. Numeral 1 del Artículo 126. Integración de la Comisión de Evaluación de la Carrera Administrativa Judicial.
16. Numeral 2 del Artículo 146. Administración del procedimiento de evaluación del desempeño.
17. Numeral 6 del Artículo 154. Requisitos.
18. Artículo 158. Secretaría del Tribunal.
19. Artículo 160. Personal subalterno del Tribunal.
20. Artículo 166. Personal subalterno y unidades de apoyo.
21. Artículo 304. Conservación de derechos y estabilidad.
22. Artículo 307. Comisión de implementación.
23. Numeral 2 del Artículo 308. Aplicación de la ley en el tiempo.

- **COMPETENCIAS**⁹

1. Numerales 4 y 8 del Artículo 2. Glosario.
2. Artículo 3. Carreras del Órgano Judicial y Sistema de Administración.
3. Numeral 6 del Artículo 6. Principios rectores de las carreras.
4. Artículo 7. Manual de Puestos.
5. Artículo 8. Modelo de competencias.

⁸ Procedimiento para el ingreso a cargos judiciales dentro del Órgano Judicial. Ley 53 de 2015.

⁹ Conjuntos de conocimientos, habilidades, disposiciones y conductas que posee una persona, que le permiten la realización exitosa de una labor o la capacidad efectiva para desarrollar con éxito una tarea plenamente identificada. Ley 53 de 2015.

6. Numerales 4 y 6 del Artículo 13. Funciones.
7. Numeral 2 del Artículo 15. Direcciones de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.
8. Artículo 16. Escuela Judicial.
9. Artículo 17. Certificación y recertificación de competencias.
10. Numeral 1 del Artículo 19. Funciones de la Escuela Judicial.
11. Artículo 23. Centro de Valoración.
12. Artículo 24. Técnicos en formación por competencias.
13. Numeral 3 del Artículo 25. Evaluación de aspirantes.
14. Numeral 2 del Artículo 55. Requisitos generales de ingreso.
15. Artículo 92. Objetivos y parámetros de los procedimientos de selección.
16. Numeral 4 del Artículo 95. Procedimiento de concurso abierto.
17. Artículo 96. Evaluación de aspirantes.
18. Numerales 3, 4 y 5 del Artículo 98. Principios de la Carrera Judicial.
19. Numeral 12 del Artículo 100. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.
20. Artículo 102. Selección de magistrados y jueces.
21. Artículo 104. Selección de personal de apoyo judicial.
22. Numerales 2, 3 y 5 del Artículo 121. Principios rectores.
23. Numeral 9 del Artículo 124. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial.
24. Artículo 127. Selección en la Carrera Administrativa Judicial.
25. Numerales 2 y 5 del Artículo 132. Principios rectores de la Carrera de la Defensa Pública.
26. Numeral 10 del Artículo 134. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.
27. Artículo 136. Selección de defensores públicos.
28. Artículo 138. Selección de personal de apoyo de la Defensa Pública.
29. Numeral 3 del Artículo 140. Sistema de Evaluación del Desempeño.
30. Numeral 2 del Artículo 143. Factores fundamentales de la evaluación del desempeño, ponderación, definición y cálculo.
31. Artículo 145. Reglamento y consecuencias de ausencia de componentes para la evaluación del desempeño.

• **CONSEJO**¹⁰

1. Numeral 8 del Artículo 1. Objetivos.
2. Artículo 3. Carreras del Órgano Judicial y Sistema de Administración.
3. Artículo 4. Órganos de los consejos de administración.
4. Artículo 5. Reglamentación de las carreras del Órgano Judicial.
5. Artículo 8. Modelo de competencias.
6. Artículo 11. Unidades técnicas.
7. Artículo 12. Creación.
8. Numerales 2, 3, 4, 10, 11, 15, 16, 17 y 19 del Artículo 13. Funciones.
9. Numeral 1 del Artículo 20. Estructura orgánica de la Escuela Judicial.
10. Artículo 21. Consejo Consultivo de la Escuela Judicial.
11. Artículo 22. Funciones del Consejo Consultivo de la Escuela Judicial.
12. Artículo 26. Dirección Administrativa de la Escuela Judicial.
13. Numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 8 del Artículo 28. Funciones de la Dirección Administrativa de la Escuela Judicial.

¹⁰

Órgano colegiado con la función de asesorar, de administrar o de dirigir una entidad. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

14. Numeral 1 del Artículo 34. Estructura orgánica de la Oficina de Auditoría Judicial.
15. Artículo 35. Consejo Consultivo de Auditoría Judicial.
16. Numeral 4 del Artículo 36. Funciones del Consejo Consultivo de Auditoría Judicial.
17. Artículo 37. Centro de Análisis de la Gestión Judicial.
18. Números 1 y 5 del Artículo 41. Funciones de la Dirección Administrativa de Auditoría Judicial.
19. Artículo 43. Encuesta trimestral y auditoría general de la labor judicial.
20. Artículo 44. Congreso Anual de la Administración de Justicia.
21. Numeral 1 del Artículo 47. Estructura orgánica de la Unidad Técnica de Estadística del Órgano Judicial.
22. Artículo 48. Consejo Consultivo de Estadística del Órgano Judicial.
23. Artículo 49. Funciones del Consejo Consultivo de Estadística del Órgano Judicial.
24. Artículo 50. Equipo estadístico.
25. Numeral 4 del Artículo 52. Funciones de la Dirección Administrativa de la Unidad Técnica de Estadística del Órgano Judicial.
26. Numeral 9 del Artículo 54. Funciones.
27. Artículo 56. Prohibiciones generales de ingreso.
28. Artículo 57. Nombramiento.
29. Artículo 58. Aceptación o excusa.
30. Artículo 59. Juramento y posesión.
31. Numeral 5 del Artículo 62. Derechos generales.
32. Artículo 67. Servicios especiales.
33. Artículo 68. Comisión de servicios.
34. Artículo 70. Concesión de licencias por el consejo de administración correspondiente.
35. Artículo 76. Derecho a vacaciones.
36. Artículo 80. Plan de remuneración.
37. Artículo 86. Escalafón judicial y vida laboral.
38. Artículo 88. Determinación de la especialidad.
39. Artículo 89. Declaración y clases de vacantes.
40. Artículo 95. Procedimiento de concurso abierto.
41. Artículo 99. Consejo de Administración de la Carrera Judicial.
42. Artículo 100. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.
43. Artículo 101. Integración.
44. Artículo 118. Notificación y publicación.
45. Artículo 122. Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial.
46. Artículo 123. Integración del Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial.
47. Artículo 124. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial.
48. Artículo 126. Integración de la Comisión de Evaluación de la Carrera Administrativa Judicial.
49. Artículo 133. Creación e integración del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.
50. Artículo 134. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.
51. Numeral 3 del Artículo 143. Factores fundamentales de la evaluación del desempeño, ponderación, definición y cálculo.
52. Artículo 145. Reglamento y consecuencias de ausencia de componentes para la evaluación del desempeño.
53. Artículo 146. Administración del procedimiento de evaluación del desempeño.
54. Numeral 3 del Artículo 171. Denunciantes.
55. Numeral 6 del Artículo 192. Faltas gravísimas.
56. Artículo 212. Naturaleza.
57. Artículo 213. Miembros.

58. Artículo 214. Funciones.
59. Artículo 215. Secretario del Consejo Judicial.
60. Artículo 216. Regulación interna.
61. Artículo 217. Acciones para el logro de objetivos.
62. Artículo 302. Elección escalonada de miembros de los consejos.
63. Numerales 4, 5 y 6 del Artículo 308. Aplicación de la ley en el tiempo.

D.

• **DEBERES**¹¹

1. Numeral 5 del Artículo 1. Objetivos.
2. Numeral 2 del Artículo 41. Funciones de la Dirección Administrativa de Auditoría Judicial.
3. Artículo 64. Deberes generales.
4. Artículo 119. Deberes de magistrados y jueces.
5. Numeral 9 del Artículo 150. Principios que rigen el procedimiento ante las autoridades de Integridad y Transparencia.
6. Artículo 191. Faltas graves.
7. Numeral 10 del Artículo 192. Faltas gravísimas.
8. Artículo 204. Deber de abstención.

• **DERECHOS**¹²

1. Numeral 5 del Artículo 1. Objetivos.
2. Artículo 60. Proceso de integración.
3. Artículo 61. Disfrute.
4. Artículo 62. Derechos generales.
5. Artículo 63. Derechos de carrera.
6. Artículo 69. Derechos de la declaración de servicios.
7. Artículo 72. Derechos derivados de la concesión de licencia.
8. Artículo 82. Bonificación por antigüedad.
9. Artículo 90. Número y método para la designación de suplentes.
10. Artículo 106. Formalidad de movilidad de magistrados y jueces.
11. Artículo 155. Derechos y prerrogativas.
12. Artículo 158. Secretaría del Tribunal.
13. Artículo 164. Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia.
14. Artículo 165. Nombramiento del magistrado investigador.
15. Artículo 167. Defensoría Especial de Integridad y Transparencia.
16. Artículo 304. Conservación de derechos y estabilidad.
17. Numeral 11 del Artículo 308. Aplicación de la ley en el tiempo.

¹¹ Aquello a que está obligado el hombre por los preceptos religiosos o por las leyes naturales o positivas. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

¹² Facultad del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

• **DESEMPEÑO**¹³

1. Numeral 3 y 4 del Artículo 1. Objetivos.
2. Numerales 4, 5, 9 y 12 del Artículo 6. Principios rectores de las carreras.
3. Artículo 7. Manual de Puestos.
4. Artículo 8. Modelo de competencias.
5. Artículo 12. Creación.
6. Numerales 6, 10 y 14 Artículo 13. Funciones.
7. Numerales 2 y 4 del Artículo 15. Direcciones de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.
8. Artículo 16. Escuela Judicial.
9. Artículo 18. Programas y planes de formación.
10. Numeral 1 del Artículo 19. Funciones de la Escuela Judicial.
11. Artículo 23. Centro de Valoración.
12. Numeral 3 del Artículo 36. Funciones del Consejo Consultivo de Auditoría Judicial.
13. Numeral 3 del Artículo 49. Funciones del Consejo Consultivo de Estadística del Órgano Judicial.
14. Artículo 60. Proceso de integración.
15. Numeral 5 del Artículo 62. Derechos generales.
16. Numeral 2 del Artículo 63. Derechos de carrera.
17. Artículo 78. Sistema de remuneración y política de sueldos.
18. Artículo 79. Régimen de retribuciones de la Judicatura y la Magistratura.
19. Artículo 80. Plan de remuneración.
20. Numeral 2 del Artículo 85. Pérdida de la condición de integrante de carrera.
21. Artículo 86. Escalafón judicial y vida laboral.
22. Artículo 92. Objetivos y parámetros de los procedimientos de selección.
23. Artículo 94. Procedimiento de ascenso.
24. Numeral 3 del Artículo 98. Principios de la Carrera Judicial.
25. Numerales 12 del Artículo 100. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.
26. Artículo 102. Selección de magistrados y jueces.
27. Artículo 104. Selección de personal de apoyo judicial.
28. Artículo 106. Formalidad de movilidad de magistrados y jueces.
29. Artículo 107. Estabilidad en cargos desempeñados en el Órgano Judicial.
30. Numeral 2 del Artículo 121. Principios rectores.
31. Numeral 9 del Artículo 124. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial.
32. Artículo 127. Selección en la Carrera Administrativa Judicial.
33. Numeral 2 del Artículo 132. Principios rectores de la Carrera de la Defensa Pública.
34. Numeral 10 del Artículo 134. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.
35. Artículo 136. Selección de defensores públicos.
36. Artículo 138. Selección de personal de apoyo de la Defensa Pública.
37. Artículo 140. Sistema de Evaluación del Desempeño.
38. Artículo 141. Metodología aplicable para la evaluación del desempeño.
39. Numerales 2, 4 y 5 del Artículo 142. Objetivos de la evaluación del desempeño.
40. Artículo 144. Clases de evaluación del desempeño.
41. Artículo 146. Administración del procedimiento de evaluación del desempeño.
42. Artículo 166. Personal subalterno y unidades de apoyo.

¹³

Ejercer las obligaciones inherentes a una profesión, cargo u oficio. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

43. Numerales 5 y 6 del Artículo 191. Faltas graves.
44. Numeral 10 del Artículo 192. Faltas gravísimas.
45. Artículo 204. Deber de abstención.
46. Numeral 3 del Artículo 214. Funciones.
47. Artículo 304. Conservación de derechos y estabilidad.

- **DESTITUCIÓN**¹⁴

1. Numeral 5 del Artículo 1. Objetivos.
2. Numeral 4 del Artículo 6. Principios rectores de las carreras.
3. Numeral 4 del Artículo 56. Prohibiciones generales de ingreso.
4. Numeral 7 del Artículo 85. Pérdida de la condición de integrante de carrera.
5. Artículo 106. Formalidad de movilidad de magistrados y jueces.
6. Numeral 6 del Artículo 142. Objetivos de la evaluación del desempeño.
7. Artículo 158. Secretaría del Tribunal.
8. Numeral 11 del Artículo 183. Reglas de juzgamiento.
9. Artículo 197. Clases de sanciones.
10. Artículo 198. Comunicación de la aplicación de la multa y de la privación de sueldo.

E.

- **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**¹⁵

1. Numeral 4 del Artículo 6. Principios rectores de las carreras.
2. Numeral 4 del Artículo 15. Direcciones de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.
3. Artículo 17. Certificación y recertificación de competencias.
4. Numeral 5 del Artículo 46. Objetivos de la estadística del Órgano Judicial.
5. Numeral 7 del Artículo 62. Derechos generales.
6. Artículo 74. Asistencia laboral.
7. Artículo 80. Plan de remuneración.
8. Numeral 4 del Artículo 85. Pérdida de la condición de integrante de carrera.
9. Numeral 9 del Artículo 86. Escalafón judicial y vida laboral.
10. Numeral 5 del Artículo 98. Principios de la Carrera Judicial.
11. Numeral 2 del Artículo 100. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.
12. Artículo 106. Formalidad de movilidad de magistrados y jueces.
13. Artículo 107. Estabilidad en cargos desempeñados en el Órgano Judicial.
14. Numeral 5 del Artículo 119. Deberes de magistrados y jueces.
15. Numerales 1 y 5 del Artículo 121. Principios rectores.
16. Numeral 2 del Artículo 124. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial.
17. Artículo 129. Creación.
18. Numerales 1 y 5 del Artículo 132. Principios rectores de la Carrera de la Defensa Pública.

¹⁴ Separar a alguien del cargo que ejerce. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

¹⁵ Estimar los conocimientos, aptitudes y rendimiento de un empleado. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

19. Numeral 2 del Artículo 134. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.
20. Artículo 140. Sistema de Evaluación del Desempeño.
21. Artículo 141. Metodología aplicable para la evaluación del desempeño.
22. Artículo 142. Objetivos de la evaluación del desempeño.
23. Artículo 143. Factores fundamentales de la evaluación del desempeño, ponderación, definición y cálculo.
24. Artículo 144. Clases de evaluación del desempeño.
25. Artículo 145. Reglamento y consecuencias de ausencia de componentes para la evaluación del desempeño.
26. Artículo 146. Administración del procedimiento de evaluación del desempeño.
27. Artículo 148. Recursos.
28. Numeral 5 del Artículo 191. Faltas graves.
29. Artículo 305. Nombre y valuación de puestos.
30. Numerales 2 y 10 del Artículo 308. Aplicación de la ley en el tiempo.

G.

• **GESTIÓN JUDICIAL**¹⁶

1. Numeral 6 del Artículo 2. Glosario.
2. Numeral 2 del Artículo 34. Estructura orgánica de la Oficina de Auditoría Judicial.
3. Numerales 4, 6 y 7 del Artículo 36. Funciones del Consejo Consultivo de Auditoría Judicial.
4. Artículo 37. Centro de Análisis de la Gestión Judicial.
5. Artículo 53. Secretaría Técnica de Asuntos Judiciales.

I.

• **INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA**¹⁷

1. Numeral 6 del Artículo 1. Objetivos.
2. Numeral 14 del Artículo 6. Principios rectores de las carreras.
3. Artículo 33. Clases de auditorías.
4. Artículo 110. Amparo a la independencia judicial.
5. Artículo 111. Conocimiento.
6. Artículo 113. Procedimiento.
7. Artículo 114. Inadmisión.
8. Artículo 115. Traslado.
9. Artículo 116. Conclusión de la investigación y decisión.
10. Artículo 117. Recursos.
11. Artículo 118. Notificación y publicación.
12. Numeral 3 del Artículo 119. Deberes de magistrados y jueces.

¹⁶ Realización y ejercicio de responsabilidades sobre el proceso judicial mediante la previsión de los recursos necesarios para lograr el trámite oportuno y la decisión debidamente motivada de los expedientes o causas de conocimiento. Ley 53 de 2015.

¹⁷ Los servicios prestados en el Órgano Judicial deben desarrollarse con integridad y transparencia, orientados por las normas de ética judicial establecidas en esta Ley y desarrolladas en el Código de Ética Judicial panameño. Ley 53 de 2015.

13. Artículo 149. Jurisdicción Especial de Integridad y Transparencia.
14. Artículo 150. Principios que rigen el procedimiento ante las autoridades de Integridad y Transparencia.
15. Artículo 151. Juzgamiento de magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
16. Artículo 152. Tribunal Especial de Integridad y Transparencia.
17. Artículo 153. Integración del Tribunal Especial de Integridad y Transparencia.
18. Artículo 154. Requisitos.
19. Artículo 155. Derechos y prerrogativas.
20. Artículo 156. Escogencia de la directiva del Tribunal.
21. Artículo 157. Procedimiento.
22. Artículo 158. Secretaría del Tribunal.
23. Artículo 159. Requisitos para ser secretario del Tribunal.
24. Artículo 161. Registro de causas.
25. Artículo 162. Informe.
26. Artículo 163. Análisis y comunicación de las causas de las denuncias.
27. Artículo 164. Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia.
28. Artículo 165. Nombramiento del magistrado investigador.
29. Artículo 166. Personal subalterno y unidades de apoyo.
30. Artículo 167. Defensoría Especial de Integridad y Transparencia.
31. Artículo 168. Requisitos para ser defensor de Integridad y Transparencia.
32. Artículo 169. Competencia.
33. Artículo 170. Denuncias.
34. Artículo 171. Denunciantes.
35. Artículo 175. Efectos de nuevas denuncias en el proceso de integridad y transparencia.
36. Artículo 177. Traslado.
37. Artículo 178. Término de la investigación.
38. Artículo 179. Deber de proporcionar información.
39. Artículo 180. Actuación del investigador.
40. Artículo 182. Oralidad.
41. Artículo 183. Reglas de juzgamiento.
42. Artículo 184. Impedimentos y recusaciones.
43. Artículo 185. Recursos.
44. Artículo 186. Apelación de la decisión.
45. Artículo 188. Clasificación y prescripción de faltas.
46. Artículo 193. Suspensión cautelar o provisional de servidores judiciales.
47. Artículo 195. Suspensión cautelar o provisional por investigación en virtud de proceso por violación a las normas de integridad y transparencia.
48. Artículo 196. Aplicación de sanciones.
49. Artículo 200. Declaración patrimonial.
50. Artículo 303. Elección escalonada de magistrados del Tribunal Especial de Integridad y Transparencia.
51. Numerales 1, 4 y 5 del Artículo 308. Aplicación de la ley en el tiempo.

O.

• OPOSICIÓN¹⁸

1. Numeral 8 del Artículo 2. Glosario.
2. Numeral 6 del Artículo 6. Principios rectores de las carreras.
3. Artículo 14. Secretario técnico de Recursos Humanos.
4. Numeral 6 del Artículo 22. Funciones del Consejo Consultivo de la Escuela Judicial.
5. Números 1 y 3 del Artículo 25. Evaluación de aspirantes.
6. Artículo 26. Dirección Administrativa de la Escuela Judicial.
7. Artículo 39. Dirección Administrativa de Auditoría Judicial.
8. Artículo 51. Requisitos para ser director y subdirector administrativos de la Unidad Técnica de Estadística del Órgano Judicial.
9. Numeral 4 del Artículo 95. Procedimiento de concurso abierto.
10. Artículo 96. Evaluación de aspirantes.
11. Artículo 130. Dirección Administrativa del Instituto de la Defensa Pública.

P.

• PRINCIPIOS¹⁹

1. Numeral 7 del Artículo 1. Objetivos.
2. Artículo 6. Principios rectores de las carreras.
3. Numeral 7 del Artículo 13. Funciones.
4. Artículo 60. Proceso de integración.
5. Artículo 98. Principios de la Carrera Judicial.
6. Artículo 109. Independencia económica.
7. Numeral 4 del Artículo 119. Deberes de magistrados y jueces.
8. Artículo 121. Principios rectores.
9. Artículo 132. Principios rectores de la Carrera de la Defensa Pública.
10. Artículo 141. Metodología aplicable para la evaluación del desempeño.
11. Artículo 150. Principios que rigen el procedimiento ante las autoridades de Integridad y Transparencia.
12. Artículo 197. Clases de sanciones.
13. Artículo 202. Fines.
14. Artículo 203. Principios éticos.
15. Artículo 204. Deber de abstención.
16. Numeral 1 del Artículo 214. Funciones.

¹⁸ Procedimiento de selección que debe surtirse antes de realizar un nombramiento, al que concurren las personas convocadas públicamente con un mínimo de dos meses de anticipación para llenar uno o más puestos vacantes en el Órgano Judicial. La oposición se integra del desarrollo de temas escritos u orales, superación de exámenes sicotécnicos y entrevistas técnicas para evaluar las competencias de los aspirantes u opositores. Ley 53 de 2015.

¹⁹ Norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

• **PRUEBAS**²⁰

1. Numerales 6 y 7 del Artículo 6. Principios rectores de las carreras.
2. Numeral 2 del Artículo 15. Direcciones de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.
3. Numerales 1, 2, 4, 5 y 9 del Artículo 17. Certificación y recertificación de competencias.
4. Numeral 2 del Artículo 19. Funciones de la Escuela Judicial.
5. Numeral 6 del Artículo 22. Funciones del Consejo Consultivo de la Escuela Judicial.
6. Artículo 24. Técnicos en formación por competencias.
7. Numeral 3 del Artículo 25. Evaluación de aspirantes.
8. Artículo 56. Prohibiciones generales de ingreso.
9. Artículo 74. Asistencia laboral.
10. Numeral 3 del Artículo 85. Pérdida de la condición de integrante de carrera.
11. Artículo 95. Procedimiento de concurso abierto.
12. Artículo 96. Evaluación de aspirantes.
13. Numeral 3 del Artículo 98. Principios de la Carrera Judicial.
14. Artículo 102. Selección de magistrados y jueces.
15. Artículo 104. Selección de personal de apoyo judicial.
16. Numeral 2 del Artículo 121. Principios rectores.
17. Artículo 127. Selección en la Carrera Administrativa Judicial.
18. Numeral 2 del Artículo 132. Principios rectores de la Carrera de la Defensa Pública.
19. Artículo 136. Selección de defensores públicos.
20. Artículo 138. Selección de personal de apoyo de la Defensa Pública.
21. Artículo 144. Clases de evaluación del desempeño.
22. Artículo 170. Denuncias.
23. Artículo 172. Colaboración del denunciante.
24. Artículo 177. Traslado.
25. Artículo 181. Principio de reserva.
26. Numerales 4, 5, 6 y 7 del Artículo 183. Reglas de juzgamiento.
27. Artículo 207. Atención a la prensa.

• **PUESTO**²¹

1. Numerales 3 y 8 del Artículo 2. Glosario.
2. Numerales 1, 4, 7 y 13 del Artículo 6. Principios rectores de las carreras.
3. Artículo 7. Manual de Puestos.
4. Artículo 8. Modelo de competencias.
5. Artículo 9. Revisión de puestos.
6. Artículo 10. Creación de puestos.
7. Artículo 12. Creación.
8. Numerales 4 y 10 del Artículo 13. Funciones.
9. Numerales 1 y 2 del Artículo 15. Direcciones de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

²⁰ Examen que se hace para demostrar o comprobar los conocimientos o aptitudes de alguien. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

²¹ Es la unidad impersonal de trabajo que identifica las tareas y deberes específicos, por medio del cual se asignan las responsabilidades a un trabajador, cada puesto puede contener una o más plazas e implica el registro de las aptitudes, habilidades, preparación y experiencia de quien lo ocupa. definición.org. <http://www.definicion.org/>

10. Artículo 16. Escuela Judicial.
11. Artículo 23. Centro de Valoración.
12. Artículo 24. Técnicos en formación por competencias.
13. Numeral 2 del Artículo 55. Requisitos generales de ingreso.
14. Artículo 58. Aceptación o excusa.
15. Artículo 60. Proceso de integración.
16. Numeral 1 del Artículo 62. Derechos generales.
17. Numerales 2, 7, 16, 19 y 21 del Artículo 63. Derechos de carrera.
18. Artículo 66. Servicio activo.
19. Artículo 68. Comisión de servicios.
20. Artículo 69. Derechos de la declaración de servicios.
21. Artículo 72. Derechos derivados de la concesión de licencia.
22. Artículo 75. Permisos.
23. Artículo 78. Sistema de remuneración y política de sueldos.
24. Artículo 79. Régimen de retribuciones de la Judicatura y la Magistratura.
25. Artículo 80. Plan de remuneración.
26. Numeral 2 del Artículo 85. Pérdida de la condición de integrante de carrera.
27. Artículo 86. Escalafón judicial y vida laboral.
28. Artículo 87. Cómputo de antigüedad en el cargo.
29. Artículo 90. Número y método para la designación de suplentes.
30. Artículo 91. Procedimiento para llenar las vacantes de magistrados, jueces y defensores públicos.
31. Artículo 92. Objetivos y parámetros de los procedimientos de selección.
32. Artículo 94. Procedimiento de ascenso.
33. Artículo 95. Procedimiento de concurso abierto.
34. Artículo 102. Selección de magistrados y jueces.
35. Artículo 104. Selección de personal de apoyo judicial.
36. Artículo 106. Formalidad de movilidad de magistrados y jueces.
37. Artículo 107. Estabilidad en cargos desempeñados en el Órgano Judicial.
38. Artículo 109. Independencia económica.
39. Numeral 2 del Artículo 119. Deberes de magistrados y jueces.
40. Artículo 127. Selección en la Carrera Administrativa Judicial.
41. Numerales 2, 4 y 7 del Artículo 132. Principios rectores de la Carrera de la Defensa Pública.
42. Numeral 3 del Artículo 135. Integración de la Comisión de Evaluación de Aspirantes de la Defensa Pública.
43. Artículo 136. Selección de defensores públicos.
44. Artículo 138. Selección de personal de apoyo de la Defensa Pública.
45. Numeral 2 del Artículo 143. Factores fundamentales de la evaluación del desempeño, ponderación, definición y cálculo.
46. Artículo 144. Clases de evaluación del desempeño.
47. Artículo 149. Jurisdicción Especial de Integridad y Transparencia.
48. Numeral 8 del Artículo 191. Faltas graves.
49. Artículo 196. Aplicación de sanciones.
50. Artículo 304. Conservación de derechos y estabilidad.
51. Artículo 305. Nombre y valuación de puestos.

R.

• REGLAMENTO²²

1. Numeral 1 del Artículo 6. Principios rectores de las carreras.
2. Numeral 21 del Artículo 13. Funciones.
3. Numeral 8 del Artículo 22. Funciones del Consejo Consultivo de la Escuela Judicial.
4. Numeral 7 del Artículo 25. Evaluación de aspirantes.
5. Numeral 9 del Artículo 28. Funciones de la Dirección Administrativa de la Escuela Judicial.
6. Números 7, 10 y 12 del Artículo 36. Funciones del Consejo Consultivo de Auditoría Judicial.
7. Números 11 y 13 del Artículo 49. Funciones del Consejo Consultivo de Estadística del Órgano Judicial.
8. Numeral 8 del Artículo 54. Funciones.
9. Numeral 2 del Artículo 55. Requisitos generales de ingreso.
10. Numeral 4 del Artículo 63. Derechos de carrera.
11. Artículo 90. Número y método para la designación de suplentes.
12. Artículo 99. Consejo de Administración de la Carrera Judicial.
13. Números 2, 14 y 16 del Artículo 100. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.
14. Artículo 104. Selección de personal de apoyo judicial.
15. Artículo 102. Selección de magistrados y jueces.
16. Artículo 122. Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial.
17. Números 2, 10 y 11 del Artículo 124. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial.
18. Artículo 127. Selección en la Carrera Administrativa Judicial.
19. Artículo 133. Creación e integración del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.
20. Números 2, 12, 13 y 14 del Artículo 134. Funciones del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.
21. Artículo 136. Selección de defensores públicos.
22. Artículo 138. Selección de personal de apoyo de la Defensa Pública.
23. Artículo 145. Reglamento y consecuencias de ausencia de componentes para la evaluación del desempeño.
24. Artículo 216. Regulación interna.
25. Numeral 5 del Artículo 308. Aplicación de la ley en el tiempo.

• REMUNERACIÓN²³

1. Numeral 4 del Artículo 1. Objetivos.
2. Números 4 y 10 del Artículo 6. Principios rectores de las carreras.
3. Artículo 7. Manual de Puestos.
4. Artículo 10. Creación de puestos.
5. Numeral 10 del Artículo 13. Funciones.
6. Numeral 2 del Artículo 62. Derechos generales.
7. Artículo 78. Sistema de remuneración y política de sueldos.
8. Artículo 80. Plan de remuneración.

²² Colección ordenada de reglas o preceptos, que por la autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación, una dependencia o un servicio. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

²³ Recompensar, premiar, galardonar. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

9. Numeral 2 del Artículo 197. Clases de sanciones.
10. Artículo 305. Nombre y valuación de puestos.

S.

- **SECRETARÍA TÉCNICA DE ASUNTOS JUDICIALES**²⁴

1. Artículo 11. Unidades técnicas.
2. Artículo 53. Secretaría Técnica de Asuntos Judiciales.
3. Artículo 54. Funciones.

- **SECRETARÍA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**²⁵

1. Numeral 3 del Artículo 4. Órganos de los consejos de administración.
2. Artículo 8. Modelo de competencias.
3. Artículo 10. Creación de puestos.
4. Artículo 11. Unidades técnicas.
5. Artículo 12. Creación.
6. Artículo 13. Funciones.
7. Artículo 14. Secretario técnico de Recursos Humanos.
8. Artículo 15. Direcciones de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.
9. Artículo 20. Estructura orgánica de la Escuela Judicial.
10. Numeral 6 del Artículo 22. Funciones del Consejo Consultivo de la Escuela Judicial.
11. Artículo 23. Centro de Valoración.
12. Artículo 57. Nombramiento.
13. Numeral 5 del Artículo 62. Derechos generales.
14. Artículo 80. Plan de remuneración.
15. Artículo 86. Escalafón judicial y vida laboral.
16. Artículo 93. Procedimiento de traslado.
17. Artículo 95. Procedimiento de concurso abierto.
18. Artículo 96. Evaluación de aspirantes.
19. Artículo 146. Administración del procedimiento de evaluación del desempeño.

24

Es la encargada de planificar, determinar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar los proyectos y actividades que optimicen el servicio de Administración de Justicia. Ley 53 de 2015.

25

Es la encargada de asistir a los consejos de administración de las carreras del Órgano Judicial en el cumplimiento de sus actividades ordinarias y especiales, con el propósito de desarrollar una cultura institucional con vocación de servicio, procurar que la implementación de sistemas de trabajo faciliten la productividad, proveer las personas que han de ocupar los puestos de trabajo y promover el desarrollo de estas, para la satisfacción de las expectativas de la sociedad en general y de las personas que utilicen los servicios que se brindan en particular, a través de un ambiente motivado por la calificación, evaluación y premiación de la excelencia en el desempeño. Ley 53 de 2015.

- **SERVIDOR JUDICIAL**²⁶

1. Numeral 1 del Artículo 2. Glosario.
2. Numeral 14 del Artículo 13. Funciones.
3. Numeral 5 del Artículo 15. Direcciones de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.
4. Artículo 70. Concesión de licencias por el consejo de administración correspondiente.
5. Artículo 76. Derecho a vacaciones.
6. Artículo 78. Sistema de remuneración y política de sueldos.
7. Artículo 80. Plan de remuneración.
8. Artículo 82. Bonificación por antigüedad.
9. Artículo 102. Selección de magistrados y jueces.
10. Artículo 104. Selección de personal de apoyo judicial.
11. Artículo 107. Estabilidad en cargos desempeñados en el Órgano Judicial.
12. Numerales 1 y 5 del Artículo 150. Principios que rigen el procedimiento ante las autoridades de Integridad y Transparencia.
13. Artículo 181. Principio de reserva.
14. Numerales 3, 5, 8 y 10 del Artículo 183. Reglas de juzgamiento.
15. Artículo 191. Faltas graves.
16. Numeral 16 del Artículo 192. Faltas gravísimas.
17. Artículo 193. Suspensión cautelar o provisional de servidores judiciales.
18. Artículo 209. Contribución con la Administración de Justicia.

- **SUCESIÓN**²⁷

1. Numeral 4 del Artículo 1. Objetivos.
2. Artículo 94. Procedimiento de ascenso.
3. Artículo 140. Sistema de Evaluación del Desempeño.

- **SUSPENSIONES**²⁸

1. Numeral 5 del Artículo 1. Objetivos.
2. Numeral 7 del Artículo 65. Situaciones laborales.
3. Artículo 77. Suspensión.
4. Artículo 89. Declaración y clases de vacantes.
5. Artículo 106. Formalidad de movilidad de magistrados y jueces.
6. Numeral 6 del Artículo 142. Objetivos de la evaluación del desempeño.
7. Artículo 158. Secretaría del Tribunal.
8. Numeral 11 del Artículo 183. Reglas de juzgamiento.
9. Artículo 193. Suspensión cautelar o provisional de servidores judiciales.
10. Artículo 194. Término máximo de suspensión.

²⁶ Quien labora en el Órgano Judicial. Ley 53 de 2015.

²⁷ Entrada o continuación de alguien o algo en lugar de otra persona o cosa. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

²⁸ Sustitución de alguien en un lugar o en el desempeño de una función. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

11. Artículo 195. Suspensión cautelar o provisional por investigación en virtud de proceso por violación a las normas de integridad y transparencia.
12. Artículo 197. Clases de sanciones.
13. Artículo 198. Comunicación de la aplicación de la multa y de la privación de sueldo.

T.

- **TRASLADOS**²⁹

1. Numeral 5 del Artículo 1. Objetivos.
2. Numeral 5 del Artículo 6. Principios rectores de las carreras.
3. Numeral 2 del Artículo 13. Funciones.
4. Artículo 23. Centro de Valoración.
5. Numeral 5 del Artículo 25. Evaluación de aspirantes.
6. Numeral 2 del Artículo 63. Derechos de carrera.
7. Artículo 86. Escalafón judicial y vida laboral.
8. Artículo 91. Procedimiento para llenar las vacantes de magistrados, jueces y defensores públicos.
9. Artículo 92. Objetivos y parámetros de los procedimientos de selección.
10. Artículo 93. Procedimiento de traslado.
11. Artículo 95. Procedimiento de concurso abierto.
12. Numeral 1 del Artículo 98. Principios de la Carrera Judicial.
13. Artículo 102. Selección de magistrados y jueces.
14. Artículo 104. Selección de personal de apoyo judicial.
15. Artículo 115. Traslado.
16. Artículo 120. Creación de la Carrera Administrativa Judicial.
17. Numeral 1 del Artículo 121. Principios rectores.
18. Artículo 127. Selección en la Carrera Administrativa Judicial.
19. Artículo 129. Creación.
20. Numeral 1 del Artículo 132. Principios rectores de la Carrera de la Defensa Pública.
21. Artículo 136. Selección de defensores públicos.
22. Artículo 138. Selección de personal de apoyo de la Defensa Pública.
23. Artículo 177. Traslado.

V.

- **VACANTES**³⁰

1. Numeral 8 del Artículo 2. Glosario.
2. Numeral 3 del Artículo 6. Principios rectores de las carreras.
3. Numeral 15 del Artículo 62. Derechos generales.
4. Artículo 89. Declaración y clases de vacantes.
5. Artículo 91. Procedimiento para llenar las vacantes de magistrados, jueces y defensores públicos.

²⁹ Hacer pasar a alguien de un puesto o cargo a otro de la misma categoría. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

³⁰ Dicho de un cargo, un empleo o una dignidad: Que está sin proveer. Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

6. Artículo 94. Procedimiento de ascenso.
7. Artículo 95. Procedimiento de concurso abierto.
8. Artículo 102. Selección de magistrados y jueces.
9. Artículo 104. Selección de personal de apoyo judicial.
10. Artículo 127. Selección en la Carrera Administrativa Judicial.
11. Artículo 136. Selección de defensores públicos.
12. Artículo 138. Selección de personal de apoyo de la Defensa Pública.
13. Artículo 165. Nombramiento del magistrado investigador.